

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	
RADICADO:	05001 33 33 022 2014 00420 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	GLORIA NELLY MUÑOZ PÉREZ
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO:	Inadmite demanda - cúmplase lo resuelto por el superior

Cúmplase lo resuelto en providencia del día 23 de julio de 2014 proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura que dirimió el conflicto negativo de jurisdicciones y asignó la competencia a este Despacho.

Por lo anterior, **SE INADMITE** la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Se advierte que en razón al pronunciamiento de la entidad, deberá acreditarse el requisito de procedibilidad de la conciliación prejudicial respecto de la pretensión relacionada con la nulidad del acto ficto demandado, acreditándose además la entrega de la citación para asistir a la audiencia de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación de conformidad con el artículo 613 de la Ley 1564 de 2012.

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **27 DE NOVIEMBRE DE 2014**, Fijado a las 8:00 A.M.

ANGÉLICA OSPINA CARDONA
Secretaria